

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.194

Miércoles 9 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2669231

EXTRACTO

PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Concepción, según consta en Decreto Económico N°211, protocolizado al final del registro del 6° Bimestre del año 2023, con el N°792, con oficio en calle Castellón N°116, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 26 de mayo 2025, Repertorio 1984-2025 otorgada ante mí, compareció don MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO chileno, soltero, ingeniero en mecánica automotriz, domiciliado en Embalse Lo Ovalle N°4.733 comuna de Talcahuano, 26 años de edad, cédula de identidad N°20.257.187-5, y don ANDRÉS SEBASTIÁN AGUAYO RIVAS, chileno, soltero, ingeniero mecánico automotriz, con domicilio en calle Freire 1.165, departamento 1811, comuna de Concepción, cédula de identidad N°20.088.196-6.- ANTECEDENTES: Que por escritura pública de fecha 01/08/2024 don MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO constituyó la Empresa denominada IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombre fantasía es IMPORTADORA MATÍAS LEYTON E.I.R.L., su extracto se publicó en el Diario Oficial el día 16/08/2024, CVE 2532934 y se inscribió a fojas 1.363 N°896 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 2024.- RUT EMPRESA N°77.942.116-3.- Capital \$3.000.000 que se pagó y enteró en el acto de constitución, de contado y en dinero efectivo. TRANSFORMACIÓN.- A.- Por este acto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.857, don MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO, transforma la empresa IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombre fantasía IMPORTADORA MATÍAS LEYTON E.I.R.L. en una Sociedad por Acciones que se regirá por las disposiciones y estipulaciones de sus estatutos, y en lo no contemplado por éstos, por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquéllos por la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas cerradas y su Reglamento. B.- Teniendo presente que la transformación acordada en el literal precedente implicará la adecuación y modificación de sus estatutos conforme su nuevo tipo social, se hace necesario repactarla y otorgar un texto nuevo, único y refundido de sus estatutos, el cual es continuador y reemplaza en forma total lo pactado en ellos. C.- En consecuencia, para todos los efectos que en Derecho corresponda, los estatutos de la Compañía son los que constarán en escritura Repertorio N°1.984-2025. En tal sentido, se modifican los siguientes puntos: Uno) Se constituye una Sociedad por Acciones conforme a las normas contenidas en el párrafo VIII del Título VII del Libro II del Código de Comercio, artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes, que se denominará SERVICIOS AUTOMOTRICES L&A SpA. Nombre fantasía INNOCAR SpA y que se regirá por las disposiciones precitadas, y, sólo en aquello que no se contraonga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas. Dos) El nombre de la sociedad será SERVICIOS AUTOMOTRICES L&A SpA. Nombre Fantasía INNOCAR SpA. Tres) Objeto. La Sociedad tendrá por objeto: a) Compra y Venta de forma mayorista y al detalle, de repuestos automotrices destinados a su fabricación o reparación. b) Asimismo se dedicará a la importación, exportación, compra, venta y distribución de repuestos, accesorios, componentes y equipos eléctricos, motores, autopartes y carrocería para vehículos, así como baterías nuevas y usadas, grasas, filtros, llantas y otros productos automotrices. c) También ofrecerá servicios y asesorías sobre cambio de aceite, montaje, alineación y balanceo de llantas, e instalación de sistemas de seguridad. d) Fabricación de autopartes y mantenimiento eléctrica, asesoría en proyectos relacionados vehículos eléctricos o de carácter híbridos. e) La elaboración y fabricación, compra venta, importación exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes corporales muebles, así como la representación o agencia de otros productores o distribuidores en especial en el rubro de equipos mecánicos, electromecánicos y electrónicos para automóviles y vehículos en general. f) Servicios de mantenimiento y reparaciones mecánicas a particulares y/o empresas.

CVE 2669231

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

g) Toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores. Cuatro) La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción pudiendo abrir y mantener agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Cinco) La duración de la sociedad será indefinida. Seis) CAPITAL. \$3.000.000 dividido en 3.000 mil acciones ordinarias, nominativas, de igual valor, de una misma serie, y sin valor nominal. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES. El capital de la sociedad asciende a la suma de \$3.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor, de una misma serie, y sin valor nominal. Las referidas acciones se suscriben y pagan por don MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO con la suma de \$3.000.000, suma que se encuentra pagada con anterioridad a este acto, conforme a la participación que tenía el accionista en la anterior forma jurídica de la sociedad. En consecuencia, la totalidad de las acciones quedan íntegramente suscritas y pagadas. Siete) La administración, representación y el uso del nombre de la Sociedad corresponderá a don MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO, cédula de identidad N°20.257.187-5, quien actuará, en calidad de administrador estatutario, con las más amplias facultades, debiendo anteponer su firma al nombre de la Sociedad. TRASPASO DE ACCIONES. Uno) Por el presente instrumento don MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO, vende, cede y transfiere a don ANDRÉS SEBASTIÁN AGUAYO RIVAS, quien compra, acepta y adquiere para sí, 1.500 acciones ordinarias de la serie única, de SERVICIOS AUTOMOTRICES L&A SpA. Nombre fantasía INNOCAR SpA. El Precio de esta compraventa es la suma de \$1.500.000 pesos, que se paga en este acto por don ANDRÉS SEBASTIÁN AGUAYO RIVAS, de contado y en dinero efectivo, suma que es recibida por don MATÍAS NICOLÁS LEYTON BASUALTO a su entera conformidad.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 04 de julio de 2025.- Doy fe.

